



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2022-MPSR-J/CM

Juliaca, 28 de octubre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN:

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de octubre del 2022, Proveído N° 2028-2022-ALCA, de fecha 03 de octubre del 2022, Expediente Administrativo con Registro Único de Trámite N° 044390-2022, cuyo contenido es la Carta N° 007R-2022/MPSR-J/GR, de fecha 30 de setiembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala en su tercer párrafo: "El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras"; concordante con el numeral 22) del artículo 9° ii) "Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores", en concordancia con el numeral 21) del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 028-2018, Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Provincial de San Román;

Que, el numeral 2) y 4) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que es atribución de los regidores, formular pedidos y nociones de orden del día, asimismo, desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, el artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Provincial de San Román vigente, precisa Los regidores son representantes del vecindario del distrito de Juliaca y la Provincia de San Román, elegidos por votación popular. Ejercen función pública y gozan de las prerrogativas y preeminencias que establece la Ley;

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro Único de Trámite N° 00044390-2022, cuyo contenido es la Carta N° 007R-2022/MPSR-J/GR, de fecha 30 de setiembre del 2022, los regidores del Concejo Provincial de San Román - Juliaca: Fritz Eliot Alarcon Apaza, Rony Apaza Mamani, William Evony Humpire Castro, Freddy Aurelio Caira Machaca y el Regidor Ruly Renee Lima Vargas, señalan lo siguiente de acuerdo a la Ley 27972 y en cumplimiento de nuestras atribuciones, con el objetivo de la transparencia, teniendo en cuenta que estamos a puertas de que dará el inicio el proceso de transferencia planteamos lo siguiente: ANTECEDENTES; se tiene conocimiento de la presunta pérdida de la unidad vehicular camión compactadora N° 08 a final de la anterior gestión vehículo que no entrego durante la transferencia de cargo. **SOLICITAMOS (1) INFORME DETALLADO DE ESTADO SITUACIONAL DE LA UNIDADES VEHICULARES A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN, CON EL SIGUIENTE DETALLE: A. INFORME MECÁNICO INTEGRAL DE UNIDAD VEHICULAR. B. INFORME ELÉCTRICO INTEGRAL DE UNIDAD VEHICULAR. C. INFORME HIDRÁULICO INTEGRAL DE UNIDAD VEHICULAR (COMPACTADORA, MAQUINARIA PESADA, VOLQUETES Y OTROS QUE CORRESPONDAN). D. COPIA DE SEGURO SOAT. E. COPIA DE REVISIÓN TÉCNICA VIGENTE. F. CUADRO RESUMEN POR UNIDAD VEHICULAR SOBRE PARTE MECÁNICA, ELÉCTRICO, HIDRÁULICO, NÚMERO DE SEGURO SOAT Y NÚMERO DE SEGURO SOAT. RECORDEMOS QUE SON VARIAS ÁREAS QUE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

TIENE A SU CARGO UNIDADES VEHICULARES COMO SON: UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS. SUB GERENCIA DE SERENAZGO MUNICIPAL. SUB GERENCIA DE POLICÍA MUNICIPAL. SUB GERENCIA DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y MANTENIMIENTO VIAL Y OTROS DE CORRESPONDER, (...)"

Que, en sesión Ordinario de fecha 28 de octubre del 2022, estando en la estación de Orden del Día el Concejo Municipal por Mayoría dispone autorizar y atender el pedido solicitado mediante Carta N° 007R-2022/MPSR-J/GR (Expediente Administrativo con Registro Único de Trámite N° 034039-2022);

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de San Román - Juliaca, por **MAYORÍA** y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- AUTORIZAR y ATENDER, el pedido de los Señores regidores del Concejo Provincial de San Román **FRITZ ELIOT ALARCON APAZA, RONY APAZA MAMANI, WILLIAM EVONY HUMPIRE CASTRO, FREDDY AURELIO CAIRA MACHACA Y EL REGIDOR RULY RENEE LIMA VARGAS**, pedido contenido en la Carta N° 007R-2022/MPSR-J/GR (EXP. ADM. CON RUT N° 00044390-2022), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

Artículo 2°.- DISPONER, al ejecutivo de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, **ATENDER Y/O BRINDAR** la Información solicitada por los Regidores Fritz Eliot Alarcon Apaza, Rony Apaza Mamani, William Evony Humpire Castro, Freddy Aurelio Caira Machaca y el Regidor Ruly Renee Lima Vargas.

Artículo 3°.- PRECISAR que los Regidores Fritz Eliot Alarcon Apaza, Rony Apaza Mamani, William Evony Humpire Castro, Freddy Aurelio Caira Machaca y el Regidor Ruly Renee Lima Vargas, en cumplimiento a la labor de fiscalización, debe presentar los informes ante el pleno del Concejo Municipal.

Artículo 4°.- notificar el presente acuerdo a las instancias administrativas correspondientes para su cumplimiento y la publicación en el portal de transparencia de la entidad (www.munisanroman.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg. David Suacahua Yucra
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM
Alcaldía
Gerencia Municipal
Unidad de Gestión de Residuos Sólidos
Sub Gerencia de Serenazgo Municipal
Sub Gerencia de Policía Municipal
Sub Gerencia de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial
REGISTRO N° 1754-2022-GSG